



# Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Primera Comisión

**11<sup>a</sup>** sesión

Martes 19 de octubre de 2004, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. De Alba ..... (México)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## **Temas 57 a 72 del programa (continuación)**

### **Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional**

**El Presidente:** Antes de proceder a la presentación de los proyectos de resolución sobre el tema de las armas nucleares, quisiera ofrecer la palabra a las delegaciones que no pudieron hacer uso de ella ayer en la parte informal de nuestra sesión, es decir, la parte de los comentarios sobre los temas tratados bajo el capítulo de las armas nucleares.

Permitáseme recordar que no habrá registro de las intervenciones en el segmento informal.

*Se suspende la sesión a las 10.15 horas y se reanuda a las 10.30 horas.*

**Sr. Paranhos (Brasil) (habla en inglés):** En nombre de Nueva Zelandia y el Brasil, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares".

En conjunto, las cinco zonas libres de armas nucleares creadas por los Tratados Antártico, de Tlatelolco, de Rarotonga, de Bangkok y de Pelindaba abarcan la mayor parte del hemisferio sur. Los Estados partes en esos Tratados estamos decididos a seguir contribuyendo

a la prevención de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El importante aporte hecho por las zonas libres de armas nucleares a la paz y la seguridad internacionales debe ser equiparado por el otorgamiento de garantías negativas de seguridad incondicionales a sus Estados miembros. Acogemos con beneplácito los esfuerzos que se están realizando para lograr la culminación del proceso de ratificación de todos los Tratados. Además, celebramos el anuncio reciente del Gobierno de México en el sentido de que celebrará una conferencia internacional de Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares.

Esperamos que el proyecto de resolución pueda contar con el más amplio apoyo de los Estados Miembros.

**El Presidente:** Aprovecho para agradecer de manera especial al representante del Brasil la brevedad de su declaración y hacer un llamado a todas las delegaciones que van a presentar proyectos de resolución para que en la medida de lo posible lo hagan de manera breve. Todos tenemos ante nosotros los textos de los proyectos de resolución. Creo que sería una buena práctica tratar de referir a las delegaciones al texto, y no sólo repetirlo. También creo que el apoyo a los proyectos de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



resolución deberían limitarse, particularmente cuando se trata de copatrocinadores. Presumimos que cualquier copatrocinador apoya de manera entusiasta el contenido del proyecto correspondiente. Por lo mismo, quisiera hacer un llamado a la moderación.

**Sr. Aye** (Myanmar) (*habla en inglés*): Trataré de ser lo más breve posible.

Tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.26, titulado “Desarme nuclear”, en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, la República Dominicana, Guinea, Haití, Indonesia, la República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, Mongolia, Namibia, Nepal, Filipinas, Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Timor Leste, Uganda, la República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe y mi propia delegación, Myanmar. En forma adicional, Camboya y Tailandia se han sumado a los patrocinadores.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.26 se reconoce fácilmente como nuestro proyecto de resolución tradicional, que se presenta en forma anual desde 1995. Cuenta con el auspicio de todos los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y de muchos países del Movimiento No Alineado, y refleja las opiniones de la gran mayoría de estos últimos.

No puede negarse que en cuanto a la cuestión de la limitación de los armamentos y el desarme, la urgencia del desarme nuclear adquiere una importancia fundamental. En nuestros empeños por crear un mundo totalmente libre de la amenaza de las armas nucleares es necesario que adoptemos un enfoque escalonado para reducir y, en última instancia, eliminar tales armas. Por consiguiente, esa concepción de la humanidad se refleja en el preámbulo del proyecto de resolución.

En el proyecto se hace mención al Documento Final de la Decimocuarta Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban, Sudáfrica, y también se reafirma el mandato concreto conferido por la Asamblea General a la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de examinar el desarme nuclear como uno de sus principales temas sustantivos.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se reafirma que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear se relacionan substantivamente y se refuerzan mutuamente. Se deja bien en claro que los dos procesos necesitan estar vinculados por cuanto la no proliferación nuclear no puede ponerse en práctica en forma efectiva sin el correspondiente proceso sistémico, progresivo e irreversible de desarme nuclear. No podemos coincidir con el planteamiento de algunos en el sentido de recalcar ciertos aspectos de la no proliferación, sin acordarle igual importancia al desarme nuclear.

Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con excepción de unos pocos, son Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Como tales, tienen la obligación de celebrar de buena fe y llevar a su conclusión negociaciones tendientes al logro del desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional. Por añadidura, atribuimos gran importancia a las 13 medidas de desarme nuclear esbozadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Pedimos a los Estados que poseen este tipo de armas que apliquen dichas medidas en forma total y efectiva. Esas cuestiones, que revisten gran importancia, se reflejan principalmente en la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Las opiniones de la gran mayoría de los Estados miembros del Movimiento No Alineado se han incorporado en una serie de párrafos sustantivos, como el que contiene la reiteración de la exhortación a la Conferencia de Desarme para que establezca a principios de 2005, con carácter prioritario, un comité especial que se ocupe del desarme nuclear. Además, en el proyecto de resolución se pide a la Conferencia que inicie negociaciones sobre un programa escalonado de desarme nuclear.

Para destacar la importancia de la reducción del peligro nuclear actual, en el proyecto de resolución se insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que, como medida provisional, en espera de que se logre la eliminación total de tales armas, tomen medidas adicionales para reducir aún más el estado operacional de sus sistemas de armas nucleares, lo que ayudaría a disminuir el papel de tales armas en las doctrinas estratégicas y las políticas de seguridad. Tales medidas reducirían al mínimo el riesgo de que las armas nucleares fueran utilizadas alguna vez.

En espera de que se logre el objetivo deseado de la eliminación total de las armas nucleares, en el proyecto se hace también una exhortación a los Estados que poseen tales armas para que acuerden un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante por el que contraigan conjuntamente el compromiso de no ser los primeros en utilizar armas nucleares y concierten un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares de que no se emplearán en su contra tales armas ni se amenazará con hacerlo. Como se demuestra en el párrafo pertinente de la parte dispositiva, esas medidas provisionales fundamentales han de contribuir indudablemente a la reducción del peligro nuclear.

Otro aspecto importante del proyecto radica en demostrar la integridad de los tres pilares del régimen del TNP, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y en subrayar la necesidad de que en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, prevista para 2005, se arribe a un resultado positivo y de fondo.

En esencia, el proyecto de resolución A/C.1/59/L.26 sigue siendo el documento más importante sobre el tema del desarme nuclear, en el que se pone de relieve el papel fundamental de los empeños multilaterales para lograr el desarme nuclear. Dicho proyecto incorpora, una vez más, las múltiples preocupaciones de la comunidad internacional y pone de manifiesto la necesidad de encarar y superar, en forma sustantiva y adecuada, los peligros planteados por la existencia de armas nucleares entre nosotros.

Mi delegación insta nuevamente a las delegaciones a que demuestren la voluntad de prestar un apoyo abrumador al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.26, como lo hicieron en años anteriores, y voten a su favor cuando llegue el momento de adoptar una decisión al respecto.

**El Presidente:** El siguiente orador es el representante del Japón, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.23.

**Sr. Mine (Japón) (habla en inglés):** Como introducción, deseo hacer unos pocos comentarios acerca del proyecto de resolución A/C.1/59/L.23, que el Japón ha presentado a la Primera Comisión con el título de “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

A partir de 1994, el Japón ha presentado anualmente un proyecto de resolución sobre el desarme nuclear, en el que se reflejan los acontecimientos destacados producidos durante el año anterior. La resolución ha gozado de un gran apoyo de parte de la comunidad internacional. Inspirado por el fuerte sentimiento nacional a favor de la eliminación total de las armas nucleares, el Japón ha presentado nuevamente este año un proyecto de resolución.

El proyecto de resolución se basa en nuestra posición fundamental, que asigna gran importancia a la concreción de un mundo pacífico y seguro, libre de armas nucleares, por medio de la constante aplicación de un enfoque práctico y de transición con respecto a la eliminación total de las armas nucleares. Todos los años tratamos arduamente de alcanzar en nuestros proyectos de resolución un equilibrio entre el desarme nuclear y la no proliferación nuclear, así como también entre la evaluación de lo realizado y las medidas futuras que se requieren. Confiamos en que nuestra iniciativa será aprobada con el apoyo de muchos Estados Miembros.

**Sr. Presidente:** Mientras estoy haciendo uso de la palabra solicito su permiso para responder a las observaciones hechas ayer por el representante de la República Popular Democrática de Corea.

La posición del Japón fue fijada claramente por nuestro Primer Ministro, Sr. Koizumi, en el debate general realizado en la Asamblea General:

“Las cuestiones nucleares y de misiles en la península de Corea plantean un grave desafío para la paz y la estabilidad del nordeste de Asia y para la comunidad internacional en su conjunto. El Japón está decidido a seguir buscando una solución global a las cuestiones en materia nuclear, de misiles y de secuestro, de acuerdo con la Declaración de Pyongyang. Las conversaciones de las seis partes deben avanzar. El beneficio que obtendría la República Popular Democrática de Corea si resolviera esas cuestiones sería cuantioso. No se beneficiará si sigue llevando a cabo su programa nuclear” (A/59/PV.4, pág. 34).

Tal como dijera la República Popular Democrática de Corea en una declaración publicada el 17 de septiembre en *Rodong Shimun*, uno de sus principales periódicos, el Japón y la República Popular Democrática de Corea deben seguir comprometidos con la Declaración de Pyongyang y aplicarla en forma sincera.

**El Presidente:** Tiene la palabra la representante de Suecia, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.22.

**Sra. Borsiin Bonnier** (Suecia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de los siete países de la Coalición para el Nuevo Programa: Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y mi propio país, Suecia, para presentar nuestro proyecto de resolución titulado “Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/59/L.22.

Si se los pone en práctica con seriedad, el desarme nuclear y la no proliferación nuclear son procesos que se refuerzan mutuamente. Ambos son vitales para la paz y la seguridad internacionales y fundamentales para sostener el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), piedra angular tanto de la no proliferación nuclear como del desarme nuclear.

Como sólo faltan unos pocos meses para la celebración de la próxima Conferencia de examen del TNP, y teniendo en cuenta que el proceso preparatorio no produjo resultados importantes, la situación se presenta bastante sombría. Es necesario que generemos y demostremos un firme apoyo no sólo a la no proliferación sino también al desarme nuclear. Resulta de vital importancia que nos unamos para salvaguardar y aplicar los acuerdos ya existentes y poder avanzar.

Uno de los propósitos generales de nuestro proyecto de resolución consiste en sostener y salvaguardar el TNP en su totalidad, junto con los compromisos asumidos en las dos Conferencias de examen anteriores, incluidas las medidas convenidas tendientes al logro del desarme nuclear. Es necesario que los acuerdos se apliquen pues, de lo contrario, correrán el riesgo de caerse a pedazos. Al mismo tiempo, es preciso acelerar la aplicación para que la confianza en el régimen no corra el peligro de verse debilitada. La preocupación por el futuro del régimen es el fundamento de las exhortaciones que se hacen en el proyecto de resolución en cuanto al cumplimiento y la aplicación totales de los compromisos asumidos. Más aún, nuestro proyecto de resolución trasciende los límites del TNP y está dirigido a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

También es fundamental utilizar los meses que quedan antes de la Conferencia de examen del TNP para poner en marcha o acelerar la aplicación de tales

medidas donde consideramos que es urgente y posible, incluso dentro de esta perspectiva relativamente breve.

Este año, teniendo en cuenta la situación general, hemos optado por un proyecto de resolución breve, concentrado y dispositivo, en lugar de una iniciativa de carácter amplio. Hemos procurado ser claros y remitirnos a la cuestión. Al hacerlo, también nos hemos ajustado a la idea de reforma que prevalece en la actualidad y nos hemos apoyado principalmente en una redacción de consenso, gran parte de la cual proviene de la Conferencia de examen del TNP de 2000.

Para finalizar, la Coalición para el Nuevo Programa ha realizado un esfuerzo muy serio para lograr un proyecto de resolución que pueda merecer un amplio apoyo y ponga de manifiesto las cuestiones relativas al desarme. Esperamos que las demás delegaciones lo reciban con el mismo espíritu y le den su respaldo. También serán bienvenidos los patrocinadores adicionales. La situación actual requiere que trabajemos juntos para salvaguardar lo que hemos conseguido y avanzar.

**El Presidente:** Doy la palabra al representante de la India, quien va a presentar los proyectos de resolución A/C.1/59/L.29 y A/C.1/59/L.30.

**Sr. Prasad** (India) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar dos proyectos de resolución al mismo tiempo, que figuran en los documentos A/C.1/59/L.29 y A/C.1/59/L.30.

El primero de ellos se titula “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares” y ha sido patrocinado por 30 países: Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Colombia, el Congo, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, Fiji, Haití, Indonesia, la República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nepal, el Sudán, Viet Nam, Zambia y la India.

En el proyecto de resolución se subraya que la utilización de armas nucleares constituye la más grave amenaza para la supervivencia de la humanidad. Esta iniciativa encierra las preocupaciones expresadas en la cumbre del Movimiento No Alineado, celebrada en febrero del año pasado en Kuala Lumpur, y en la reunión ministerial de dicho Movimiento que se realizó en Durban en agosto de este año.

En la medida en que algunos Estados pretendan un derecho exclusivo a poseer armas nucleares a perpetuidad, y en tanto el uso o la amenaza del uso de tales armas se justifique como un legítimo garante de la seguridad, la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados y, ahora, por agentes no estatales, persistirá.

La prominencia de las armas nucleares disminuirá si los Estados reorientan sus doctrinas nucleares mediante el compromiso de no emplear en primer término ni utilizar tales armas, respaldado por un acuerdo jurídicamente vinculante a ese respecto. Ahora eso debería ser más factible que en 1982, año en que se presentó por primera vez esa resolución, cuando había finalizado la guerra fría y no existían relaciones de enemistad entre las principales Potencias.

En su histórica opinión consultiva de 1996, la Corte Internacional de Justicia determinó que el derecho internacional humanitario era aplicable al uso de armas nucleares. La Corte declaró que el uso o la amenaza del uso de armas nucleares son contrarios en términos generales a las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados. También expresó la convicción de que un acuerdo multilateral que prohíba el empleo de armas nucleares fortalecería la seguridad internacional y crearía un ambiente propicio para las negociaciones tendientes a la eliminación de tales armas, que parece ser nuestro objetivo universal.

Es evidente que resulta necesario que la comunidad internacional adopte medidas decisivas para apoyar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba el uso o la amenaza del uso de armas nucleares como medida provisional hasta que lleguemos a un acuerdo sobre un proceso escalonado para su eliminación. Eso ayudará a reducir el papel de las armas nucleares en el mantenimiento de la seguridad —si no ayuda a restarles toda legitimidad— y a agrupar los cambios en las doctrinas, políticas, actitudes e instituciones que se requieren para alcanzar un mundo libre de armas nucleares y no violento.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se reitera la simple petición a la Conferencia de Desarme de que comience negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional relativa a este tema. Un voto afirmativo para el proyecto de resolución A/C.1/59/L.29 equivaldría al voto de la comunidad internacional a favor de un avance decisivo hacia la eliminación de las armas nucleares.

Paso ahora a referirme al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.30, titulado “Reducción del peligro nuclear” y patrocinado hasta ahora por 20 países: el Afganistán, Bangladesh, Bhután, Camboya, Cuba, Fiji, Haití, Jordania, Kenya, Lesotho, la Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Mauricio, Namibia, el Sudán, Viet Nam, Zambia y la India.

En el proyecto de resolución se subraya la necesidad de celebrar una conferencia internacional a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares y se piden medidas para proteger a la humanidad de las consecuencias catastróficas del uso accidental o no deliberado de armas nucleares, que puede ser consecuencia de las doctrinas de seguridad y las posiciones en materia nuclear que predominan en la actualidad.

En 1978, todos los Miembros de las Naciones Unidas acordaron por consenso que las armas nucleares constituían el mayor peligro para la humanidad y la supervivencia de la civilización y que se asignaría la máxima prioridad a medidas eficaces de desarme nuclear y prevención de la guerra nuclear. Veintiséis años más tarde, y luego de más de un decenio y medio desde el fin de la guerra fría, de manera universal se considera que la idea de la destrucción recíprocamente asegurada es anacrónica. La afirmación de que nunca podría ganarse una guerra nuclear y que jamás debería librarse, enunciada por el Presidente Reagan ante la Asamblea General en 1983, se acepta ahora como sabiduría convencional.

Por lo tanto, en espera de que se logre el desarme nuclear, las medidas destinadas a la reducción de los peligros nucleares son condición indispensable para salvaguardar los intereses colectivos de la humanidad en materia de seguridad. En el proyecto de resolución se hace referencia a las siete recomendaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, de 2001, que incluyen la preparación de una importante conferencia internacional para determinar las formas de eliminar los peligros nucleares.

En la Declaración del Milenio, que fue aprobada por unanimidad, se reiteró el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de esforzarse por eliminar todas las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar ese propósito, incluida la posibilidad de convocar la conferencia internacional a la que me referí anteriormente. En el proyecto de resolución se

pide que se logre un consenso sobre la realización de esa conferencia. Esta iniciativa ofrece propuestas modestas y pragmáticas con relación a la seguridad de la humanidad. También pide que se realice un examen de las doctrinas nucleares y se adopten medidas inmediatas para reducir el riesgo de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no deliberada.

El peligro muy real que constituye el riesgo creciente de que sistemas y componentes caigan en manos de agentes no estatales ha agravado los peligros actuales. Un voto positivo para el proyecto de resolución será una reafirmación por la comunidad internacional de su disposición para adoptar medidas decisivas orientadas a la reducción de los peligros nucleares.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante del Canadá.

**Sr. Meyer (Canadá) (habla en inglés):** Deseo presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/59/L.34, titulado “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer, en relación con el tema 1 de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”.

El proyecto de resolución es idéntico a la resolución 58/57, de 8 de diciembre de 2003, aprobada sin votación por esta Comisión y por la Asamblea General. Está firmemente arraigado en las expectativas de la comunidad internacional y refleja el amplio apoyo para que comiencen las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, que sería fundamental para impulsar los objetivos del desarme y la no proliferación.

Sigue siendo nuestra opinión que el mandato actual permite que cualquier miembro de la Conferencia de Desarme plantee durante las negociaciones una cuestión o preocupación acerca del tratado proyectado. El texto proporciona un medio para que la Primera Comisión inste a la Conferencia a comenzar de inmediato las negociaciones sobre dicho tratado de prohibi-

ción de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

El Canadá, como guardián de la resolución, y los demás patrocinadores confían en que el proyecto de resolución se apruebe nuevamente sin votación.

**El Presidente:** Tiene la palabra la representante de Egipto, quien va a presentar los proyectos de resolución A/C.1/59/L.8 y A/C.1/59/L.37.

**Sra. Elmarassy (Egipto) (habla en árabe):** En nombre de los miembros de la Liga de Estados Árabes, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que figura en el documento A/C.1/59/L.37.

El proyecto de resolución refleja las preocupaciones de los países del Oriente Medio y de la comunidad internacional en su conjunto con respecto a la continua existencia de instalaciones nucleares en la región, que no se encuentran sometidas al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y que, por tanto, acrecientan el peligro de proliferación nuclear en el Oriente Medio. Ese peligro se puso de relieve en la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la más reciente de las cuales se celebró en 2000.

En el proyecto de resolución se recalca la necesidad de que los países interesados hagan todos los esfuerzos posibles para asegurar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, la incorporación de todos los países de la región al TNP y su adhesión a todas las disposiciones de este Tratado. También se pide a Israel, el único Estado de la región que aún no se ha convertido en parte en el TNP, que lo haga de inmediato y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias amplias del OIEA. Además, se le pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

También deseo presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.8, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que Egipto ha presentado por más de 25 años y que goza de un amplio respaldo.

En este proyecto de resolución también se recalca la necesidad de que los países interesados tomen medidas prácticas para asegurar que el Oriente Medio esté

libre de armas nucleares y que todas las actividades nucleares que se lleven a cabo en la región se sometan a las salvaguardias del OIEA. Se invita a todos los países de la región a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares, no desarrollen, produzcan, ensayen o adquieran de cualquier otro modo armas nucleares o permitan que se las emplace en sus territorios.

**El Presidente:** Tiene la palabra la representante de Nueva Zelanda, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.25.

**Sra. McDonald** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): En nombre de Australia, México y Nueva Zelanda, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. En el proyecto se solicita una vez más la firma y ratificación de ese Tratado para permitir que entre en vigor. El proyecto de resolución se encuentra en el documento A/C.1/59/L.25.

Deseo mencionar unas pocas cuestiones con respecto a esta iniciativa.

En el preámbulo, acogemos con beneplácito la reunión ministerial de amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que se llevó a cabo el mes pasado durante el debate general de la Asamblea General, y la declaración dada a conocer por los ministros en apoyo del Tratado y su pronta entrada en vigor.

Señalamos a la atención el párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se subraya la necesidad de seguir avanzando para finalizar el régimen de verificación. Reconocemos que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y su régimen de verificación funcionarán plenamente sólo mediante su entrada en vigor; por ello, sigue siendo motivo de frustración que en un mundo tan carente de disposiciones eficaces de verificación con relación a las armas de destrucción en masa un Tratado tan firme como ese no haya entrado aún en vigor.

Dejando de lado esas frustraciones, creemos que durante este período de establecimiento el sistema de monitoreo internacional tiene un verdadero valor para apoyar la estabilidad mundial. Una vez concluida, esa red sin precedentes que forman las estaciones de monitoreo, los laboratorios y el Centro Internacional de Datos Nucleares de Viena debería estar en condiciones de detectar explosiones nucleares en todas partes. Es importante que brindemos nuestro apoyo político al

Tratado, contribuyendo donde podamos al establecimiento del sistema de monitoreo internacional.

El párrafo 8 de la parte dispositiva es nuevo. En él se pide al Secretario General que prepare un informe sobre las actividades de los Estados, con miras a la universalización del Tratado, y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo soliciten. Nos sentimos alentados por los considerables empeños de muchos países por fomentar la ratificación en sus propias regiones y fuera de ellas. Creemos que tal informe proporcionará mayores precisiones acerca del objetivo hacia el cual podríamos orientar mejor nuestros esfuerzos en el futuro en pro de la universalización, y ayudará a determinar los lugares donde hay ayuda disponible para aquellos que puedan necesitarla.

En todo el texto del proyecto de resolución hemos fortalecido los llamamientos a los Estados no miembros para que se sumen al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares, fue prorrogado por tiempo indefinido en 1995 principalmente sobre la base de la renovación del compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de finalizar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y llevar a la práctica los objetivos del artículo VI. Ese compromiso debió cumplirse hace mucho tiempo.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de Malasia, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/59/L.39.

**Sr. Rahman** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el placer de presentar a la Comisión el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”, que figura en el documento A/C.1/59/L.39.

El proyecto cuenta con el auspicio de 45 países. Mi delegación expresa su agradecimiento a todos los patrocinadores, como también a aquellas delegaciones que decidan auspicar o apoyar el proyecto de resolución.

Los acontecimientos producidos durante los últimos años en el ámbito del desarme nuclear pueden describirse como bastante desalentadores. En su memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General ha señalado que

“... el lento avance en su proceso de desarme, las violaciones de los acuerdos de no proliferación, las pruebas de la existencia de una red nuclear clandestina y la amenaza...” (A/59/I, párr. 69)

del terrorismo son algunos de los numerosos desafíos que de no controlarse, podrían socavar la paz y la seguridad internacionales y acrecentar el riesgo de nuevos casos de empleo unilateral o preventivo de la fuerza.

Mi delegación y los patrocinadores del proyecto de resolución estamos de acuerdo con el Secretario General. Es fundamental que se creen condiciones favorables para el logro de avances en el proceso mundial de desarme nuclear. En los arsenales de los Estados poseedores de armas nucleares siguen existiendo grandes cantidades de tales armas. Además, dichos Estados prosiguen sus planes de desarrollo de nuevas armas nucleares para un posible uso en conflictos militares futuros.

Los autores nos sentimos obligados a reiterar que en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se pone de relieve que el desarme general y completo bajo efectivo control internacional es el objetivo final de los esfuerzos multilaterales en materia de desarme. Ese objetivo está lejos de alcanzarse. En ese período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros de las Naciones Unidas llegaron a un acuerdo en cuanto a que las armas nucleares constituyen el mayor peligro para la humanidad y para la supervivencia de la civilización humana.

En la actualidad, todos los Estados siguen estando plenamente de acuerdo con esa conclusión, a la que se arribó hace casi tres decenios. En ese sentido, instamos a los Estados Miembros a que pongan en práctica, de buena fe y sin más demoras, las disposiciones del proyecto de resolución tras su aprobación, de conformidad con la voluntad expresada por nuestros dirigentes en la Cumbre del Milenio; como también a que cumplan con las obligaciones que nos impone el Tratado en el sentido de procurar la eliminación de las armas nucleares.

Al presentar el proyecto de resolución a consideración de los Estados Miembros por noveno año consecutivo, mi delegación y los patrocinadores confían en que seguirá recibiendo el apoyo de una gran mayoría de países. Esperamos que los Estados que apoyan las negociaciones multilaterales tengan en cuenta las opiniones de la abrumadora mayoría, tanto dentro de la Asamblea como fuera de ella, y que traten de unirse a

nosotros en nuestra empresa colectiva orientada a la eliminación total de las armas nucleares.

Una vez más, mi delegación expresa su sincero agradecimiento a los patrocinadores, así como también a las delegaciones que voten a favor del proyecto de resolución.

**Sr. Canchola (México):** Mi delegación desea presentar el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.15, bajo el título “Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”.

Como seguimiento de la Declaración del Milenio, de 2001, la delegación de México presentó en esta Comisión un proyecto de resolución por cuyo medio se hubiera procedido a la convocación, a más tardar en 2006, de una conferencia de las Naciones Unidas para determinar las formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear. En el contexto actual, resulta aún más clara la necesidad de celebrar esta conferencia, entre otros aspectos vitales, para examinar en un marco multilateral los riesgos que implica la amenaza de que actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa, por lo que la comunidad internacional debe proceder más decididamente a encontrar los medios para enfrentar dicha amenaza.

Por ello, al igual que en los últimos años, mi delegación ha decidido volver a presentar un proyecto de decisión que al mantener el tema en el programa de la Primera Comisión, refrenda la intención de seguir buscando espacios para realizar consultas que permitan lograr un acuerdo para la eventual convocación de esta importante conferencia.

El próximo año se hará una evaluación del cumplimiento de los acuerdos que figuran en la Declaración del Milenio. En ese marco, mi delegación considera urgente redoblar los esfuerzos para avanzar en el cumplimiento de lo acordado en dicha Cumbre, es decir,

“... esforzarnos por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares”. (resolución 55/2, párr. 9)



Mi delegación espera que el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.15 reciba un fuerte apoyo de parte de las delegaciones de esta Primera Comisión.

**Sr. Maandi** (Argelia) (*habla en francés*): Las armas nucleares son una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Desde 1946, año en que se aprobó la primera resolución en la que se pedía el desarme nuclear, las armas nucleares, en lugar de ser rechazadas y de que se renunciara a ellas, han seguido ganando prominencia en las doctrinas militares y acumulándose, lo que ha agravado la amenaza de la extinción de la humanidad.

La eliminación de esos temibles artefactos es una obligación jurídicamente vinculante que debe cumplirse. Su abolición fortalecería la seguridad internacional, instauraría un clima de distensión, liberaría a la humanidad de la amenaza de la aniquilación y permitiría que considerables recursos financieros se dedicasen al desarrollo económico y social de todos. También posibilitaría que nos uniéramos para enfrentar con eficacia los nuevos desafíos y amenazas del terrorismo, la pobreza, las epidemias y el recalentamiento de la Tierra.

Los Estados poseedores de armas nucleares, que tienen la responsabilidad fundamental de esa tarea, deben tomar medidas proporcionadas a dicha amenaza. Todas esas medidas deben incluir un enfoque general y requieren el compromiso total de hacer que el progreso que se logre en materia de desarme nuclear sea irreversible.

La delegación de Argelia desea expresar su apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.26, titulado "Desarme nuclear", que fue presentando por el representante de Myanmar y que mi delegación ha auspiciado desde que se presentó por primera vez. También reiteramos nuestra firme convicción de que la eliminación total de las armas nucleares es, más que nunca, la mayor prioridad, y que la seguridad es única e indivisible, por lo que debe beneficiar a todos.

Por lo tanto, ha llegado el momento de establecer un sistema de seguridad colectiva que sea independiente de las teorías y doctrinas militares de la disuasión, que están pasadas de moda, según lo demostró la guerra fría. En la actualidad, nada puede justificar la permanente dependencia de referencias doctrinales obsoletas que obstaculizan el avance del proceso de desarme.

Las enormes dificultades que enfrentan el proceso de desarme nuclear y los intereses básicos y el importante papel que asignan a las armas nucleares las políticas de seguridad resultan desalentadoras porque, primero, ponen en tela de juicio los compromisos asumidos en el ámbito del desarme nuclear y violan el principio de seguridad igual para todos; segundo, dan lugar al desarrollo y mejoramiento cualitativos de nuevos tipos de armas, crean una atmósfera de desconfianza y aceleran aún más la carrera de armamentos; tercero, certifican las interpretaciones erróneas y la aplicación selectiva de convenciones y tratados; y, cuarto, alientan a otros países a optar por las armas nucleares para garantizar su propia seguridad en nombre de la doctrina de la disuasión, la cual, lamentablemente, todavía está vigente.

Debe ponerse en práctica de inmediato el inequívoco e histórico compromiso asumido en virtud del artículo VI en la sexta Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Esperamos que la próxima Conferencia de examen del TNP mantenga esos logros, encuentre los medios para asegurar su plena aplicación y permita que el artículo VI conduzca a la concertación de otros acuerdos internacionales que coadyuven al desmantelamiento total de las armas nucleares, sobre la base de la restauración de un marco multilateral. Esto también haría que la Comisión de Desarme, único órgano multilateral en materia de desarme, se pusiera nuevamente en funcionamiento y superase el estancamiento a fin de que, de buena fe y sin demoras, y como tarea prioritaria, puedan iniciarse las negociaciones tendientes a asegurar la eliminación de esas armas especialmente letales.

El desarme nuclear no debe limitarse a contrarrestar la proliferación nuclear horizontal. Sin un desarme nuclear verdadero y eficaz, la no proliferación nuclear horizontal sería insuficiente para edificar la paz y la seguridad internacionales. Como no se ha enfrentado la proliferación vertical de las armas nucleares, que es contraria a la letra y el espíritu del TNP, los arsenales nucleares todavía existen. Así, el mundo dispone hoy de poco espacio para los armamentos y necesita solidaridad y cooperación.

En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se propugna el desarme nuclear. Se basa en la concepción clara y bien definida que con respecto a las armas nucleares expuso la comunidad internacional en 1946 por medio de sus resoluciones sobre desarme.

Se solicita la aplicación efectiva de las 13 medidas respaldadas en la sexta Conferencia de examen del TNP, en especial del compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares en el sentido de proceder a la eliminación total de sus arsenales. En el proyecto de resolución se reconoce que ahora existen las condiciones para crear un mundo libre de armas nucleares y se refleja la convicción de que es verdaderamente necesario reducir el papel que las armas nucleares representan en las políticas de seguridad a fin de facilitar su eliminación. En el proyecto de resolución se propone una serie de medidas pertinentes y prácticas para trazar el derrotero hacia el logro de nuestro objetivo de eliminar las armas nucleares.

Mi delegación cree que la celebración de una conferencia internacional sobre desarme nuclear, la creación, en 2005, de un comité ad hoc sobre desarme nuclear, la apertura de las negociaciones sobre la elaboración de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares y la concertación, en espera de la eliminación total de las armas nucleares, de un instrumento jurídico vinculante sobre garantías de seguridad son medidas que conducen a la eliminación total de esas armas.

Mi delegación reafirma, por medio de su apoyo al proyecto de resolución, su firme dedicación a la tarea de eliminar las armas nucleares, único enfoque digno de confianza para las generaciones futuras. Del mismo modo, nos complace afirmar el pleno respaldo de mi delegación al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.39, relativo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, que fue presentado por el representante de Malasia y que mi país patrocina desde que se presentó por primera vez a esta Comisión. En él se recalca la conclusión unánime de la Corte de que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional, y se pide a todos los Estados que con urgencia den inmediato cumplimiento a esa obligación.

Mi delegación solicita el pleno apoyo de todas las delegaciones a los dos proyectos de resolución.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de Uzbekistán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/59/L.7.

**Sr. Kayumov** (Uzbekistán) (*habla en inglés*): En nombre de los cinco Estados del Asia Central, a saber, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, deseo presentar el proyecto de decisión sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central, que figura en el documento A/C.1/59/L.7.

La Asamblea General ha aprobado numerosas resoluciones y decisiones sobre ese tema desde que surgió esa iniciativa. Al aprobar dichos documentos por consenso la comunidad internacional ha manifestado su apoyo inequívoco a esa propuesta. Agradecemos a las delegaciones que durante el debate general han expresado su respaldo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central.

Durante los casi siete años transcurridos desde la aprobación de la primera resolución de la Asamblea General sobre esa cuestión, los Estados de la región han podido elaborar un proyecto de tratado sobre la creación de la zona y un protocolo de garantías negativas de seguridad por parte de los Estados poseedores de armas nucleares. En la actualidad, los Estados de la región están celebrando consultas con los Estados que poseen armas nucleares en relación con estos proyectos. Tenemos grandes esperanzas de que los Estados del Asia Central y los poseedores de armas nucleares lleguen a una transacción adecuada que convierta la creación de una nueva zona libre de armas nucleares en una posibilidad.

En nombre de nuestros cinco países, permítaseme expresar la sincera esperanza de que el proyecto de resolución reciba el apoyo de todas las delegaciones y se apruebe por consenso.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de Chile, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

**Sr. Winter** (Chile): Tengo el honor de presentar, en nombre de 113 delegaciones patrocinadoras, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.50, titulado "Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos".

El proyecto es breve y general y tiene por simple objetivo dar la bienvenida al Código de Conducta de La Haya, que cuenta en estos momentos con 117 signatarios. Como es de conocimiento general, el Código de Conducta de La Haya es un instrumento que tiene el carácter de referente político, jurídicamente no vinculante,

y cuyo contenido, en esencia, es implementar medidas de transparencia y fomento de la confianza referidas a programas, políticas y lanzamientos de misiles balísticos y vehículos de lanzamiento espacial.

En sus considerandos el proyecto destaca la preocupación por los problemas de seguridad regional y mundial causados, entre otros elementos, por la proliferación de los misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa. En esta parte, confirma la adhesión de la Asamblea General a la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que figura en el anexo a su resolución 51/122, de 13 de diciembre de 1996. Asimismo, reconoce que los Estados no deben verse excluidos del aprovechamiento de los beneficios del espacio con fines pacíficos, sino que, al obtener esos beneficios y llevar adelante la cooperación conexas, deben evitar contribuir a la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa.

Teniendo presente lo anterior, el proyecto celebra que se haya aprobado el Código de Conducta de La Haya e insta a los Estados que aún no lo hayan suscrito a hacerlo, alentando al mismo tiempo la exploración de nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa.

Tratándose de un proyecto de resolución de las características antes señaladas, esperamos que pueda ser aprobado sin votación y que dado su número de copatrocinadores —que en este momento alcanza a 113— se le pueda otorgar la mayor rapidez en su tramitación.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante del Pakistán, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.44.

**Sr. Umer (Pakistán) (habla en inglés):** Tengo el gran placer de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.44, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”. Realizo esta presentación en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, El Salvador, Indonesia, la República Islámica del Irán, Jordania, Malasia, Myanmar, Arabia

Saudita, Sri Lanka, el Sudán, la República Árabe Siria, Viet Nam, Zambia y mi propia delegación.

Dar garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares es una obligación que emana de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta obliga a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza. Esa obligación implica no usar ni amenazar con usar armas de ningún tipo, inclusive armas nucleares. De hecho, eso se puso de relieve mediante la resolución aprobada por la Asamblea General en su primer período de sesiones, cuando proscribió las armas nucleares.

La demanda de garantías de seguridad fue planteada por los Estados no poseedores de armas nucleares en el decenio de 1960 y cristalizó en 1968, durante la etapa final de las negociaciones relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares, que está reflejada en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, fue considerada inadecuada por los Estados que no poseen ese tipo de armas. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se llegó a un acuerdo sobre la concertación de un instrumento internacional que proporcionara garantías negativas de seguridad vinculantes y confiables a los Estados que no poseen armas nucleares. Sin embargo, las declaraciones hechas por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en el período extraordinario de sesiones y, posteriormente, en la Conferencia de extensión del TNP, que se reflejan en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, también fueron consideradas insuficientes, limitadas y parciales por la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Al finalizar la guerra fría existía una expectativa general en cuanto a que sería más fácil extender las garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Desgraciadamente, en lugar de ser más sencilla, la situación se ha tornado más compleja, por numerosas razones.

Primero, con la prórroga del TNP por tiempo indefinido, la mayor parte de los Estados poseedores de armas nucleares dio por sentado el derecho permanente a retener dichas armas. Segundo, la obligación de completar el desarme nuclear, contemplada en el artículo VI del TNP, ha permanecido en suspenso incluso después del compromiso, ampliamente celebrado en la Conferencia de examen del TNP de 2000, relativo a la

eliminación de las armas nucleares. Tercero, el ámbito geográfico para el uso de armas nucleares también se ha ampliado con la expansión de las alianzas nucleares y la puesta en práctica de disposiciones para compartir las armas nucleares y el comando y control entre los miembros de la alianza. En resumen, se han propuesto nuevas doctrinas, que incluyen el uso posible de armas nucleares, que son contrarias a las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Por último, en el escenario mundial han surgido dos nuevos Estados que poseen armas nucleares.

Frente a esas circunstancias, la concertación de garantías negativas de seguridad para los Estados que no poseen armas nucleares ha adquirido mayor urgencia. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.44 tratan de subrayar y dar sentido práctico a esta sensación de urgencia. Este proyecto es similar a los textos aprobados por esta Comisión en periodos de sesiones anteriores. Su contenido es evidente por sí mismo, lo que me exime de la necesidad de referirme a sus diversas disposiciones. Por las razones antes mencionadas, los patrocinadores creemos que la concertación de arreglos eficaces sobre garantías negativas de seguridad podría constituir una importante medida de fomento de la confianza en la tensa situación internacional actual imperante entre Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares.

Segundo, el proyecto de resolución podría contribuir a reducir los peligros nucleares; también podría mitigar las amenazas que surgen de las nuevas doctrinas sobre el empleo de armas nucleares y facilitar las negociaciones sobre no proliferación y desarme nuclear. Por lo tanto, los patrocinadores esperamos que este proyecto de resolución se apruebe con el apoyo más amplio posible.

**Sr. Rahman** (Malasia) (*habla en inglés*): En nombre del Movimiento No Alineado, tengo el honor de presentar en la Comisión su primer proyecto de resolución, titulado "Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925". Tenemos el propósito de presentar este proyecto con relación al subtema d) del tema 65 del programa, que tiene el mismo título. Como ha de recordar la Comisión, hace dos años, en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se aprobó por consenso una resolución sobre esta cuestión.

Deseo comenzar reafirmando y reiterando la dedicación del Movimiento No Alineado a la promoción

de la paz y la seguridad internacionales con medidas de desarme. Nuestra posición sobre las cuestiones del desarme y la seguridad internacional se refleja claramente en las decisiones adoptadas en la decimotercera Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento No Alineado, que se llevó a cabo en Kuala Lumpur del 20 al 25 de febrero de 2003. Esta posición se reiteró recientemente en la Cuarta Conferencia Ministerial del Movimiento No Alineado, realizada en Durban del 17 al 19 de agosto de 2004. El Movimiento No Alineado también quiere reafirmar categóricamente su opinión de que el multilateralismo y las soluciones acordadas en el plano multilateral, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, proporcionan la única forma aceptable de encarar las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional.

En el proyecto de resolución titulado "Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925" se recuerda, entre otras cosas, la determinación de larga data de la comunidad internacional de prohibir las armas químicas y biológicas. Se acoge con beneplácito la iniciativa tomada por tres o más Estados partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 en el sentido de retirar sus reservas, tal como figura en el documento A/59/179. Se reitera también el llamamiento que dirigió anteriormente la Asamblea General a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios, objetivos y prohibiciones de ese Protocolo y se exhorta a aquellos Estados que siguen teniendo reservas con respecto a ese instrumento a retirarlas. Confiamos en que este proyecto de resolución sea aprobado con el más amplio apoyo posible, como ocurriera en anteriores periodos de sesiones de la Asamblea General.

Por último, permítaseme manifestar que el Movimiento No Alineado cree en la importancia fundamental del multilateralismo y de las soluciones acordadas en el plano multilateral para abordar las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional. El proyecto de resolución que el Movimiento No Alineado acaba de presentar a consideración de esta Comisión ha sido preparado con ese espíritu. Confiamos en que, del mismo modo, ha de seguir recibiendo el apoyo de los Estados Miembros. Estamos seguros de que su aprobación y aplicación facilitarán los esfuerzos que actualmente realiza la comunidad internacional para prohibir las armas químicas y biológicas, contribuyendo así a un mundo mucho más seguro y más pacífico.

En este momento, en nombre de los miembros del Movimiento No Alineado, permítaseme expresar

nuestro sincero agradecimiento a las delegaciones que apoyan nuestro proyecto de resolución. Recibiremos con agrado tanto los comentarios que se hagan para mejorar el texto, como también a los nuevos patrocinadores del proyecto. Quiero informar igualmente a la Comisión de que en el transcurso de esta semana mi delegación presentará seis proyectos de resolución más, auspiciados por el Movimiento No Alineado.

**Sr. Baidinejad** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6, titulado “Mísiles”. Además de mi país, Egipto e Indonesia son patrocinadores del proyecto.

Desde la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General, en 1999, se ha prestado un creciente apoyo al tratamiento en las Naciones Unidas de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. El Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos pudo presentar su informe, el primero de su clase en la historia de las Naciones Unidas, en el se aborda esa cuestión en plenitud. El éxito del primer Grupo dio lugar a la perspectiva de que se determinarían medios y formas adicionales de encarar dicha cuestión dentro de las Naciones Unidas. Lamentablemente, el segundo Grupo de Expertos Gubernamentales no tuvo el mismo éxito. En el párrafo 5 de su informe a la Asamblea General (A/59/278), el Secretario General manifestó que “dada la complejidad de las cuestiones que había que examinar, no se llegó a ningún consenso en el informe final”.

Como hemos manifestado anteriormente, esa situación nos impulsa a trabajar más seriamente, con dedicación y una mejor preparación, para hacer frente en el futuro a esta cuestión tan importante. Debemos reconocer que nuestra tarea a este respecto se encuentra en las etapas iniciales de un largo proceso y que ha de resultar fructífera si enfocamos la cuestión en un espíritu de buena fe y con suma atención. Con tal fin, es imprescindible que redoblemos nuestros empeños para lograr progresos en cuanto a la cuestión de los misiles dentro del marco de las Naciones Unidas, en aras de un futuro más seguro y mejor.

El proyecto de resolución de este año se concentra en la planificación de las medidas futuras para abordar el tema de los misiles dentro del foro de las Naciones Unidas. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se sugiere la creación de un tercer Grupo de Expertos Gubernamentales en 2007 y 2008, con el man-

dato más específico de examinar nuevas formas de abordar dentro de las Naciones Unidas la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, incluida la determinación de las esferas en las que se puede llegar a un consenso. Este mandato, en contraste con los mandatos de grupos anteriores, que fueron de carácter general, ha sido limitado con el propósito de permitir que los expertos gubernamentales sean más concretos y se concentren más en el tema en sus deliberaciones. Mientras tanto, en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto se sugiere que para 2006 el Secretario General prepare un informe, con el apoyo de consultores competentes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. El informe debería concentrarse en la determinación de las esferas en las que se puede llegar a un consenso. Creemos que el estudio de las Naciones Unidas constituiría un análisis importante y exhaustivo de la cuestión que, sin comprometer a los Estados con respecto a sus conclusiones, podría ser de ayuda a los Estados Miembros, en particular al tercer Grupo de Expertos Gubernamentales, como un aporte útil.

Al igual que antes, esperamos que se dé un buen apoyo a este proyecto de resolución.

**El Presidente:** Con esta intervención concluimos la presentación de los proyectos de resolución bajo el capítulo de desarme nuclear.

Si no hubiera ninguna solicitud de palabra, pasaríamos entonces a considerar el segmento 2 de nuestro programa, que comprende a su vez dos temas: el de otras armas de destrucción en masa y el de la militarización del espacio ultraterrestre. Es mi intención dividir las intervenciones a fin de que sigamos una lógica en el desarrollo de las deliberaciones. En ese sentido, voy a ofrecer la palabra, en primer término, a las delegaciones que quieran hacer uso de ella con relación al tema de otras armas de destrucción en masa. Cuando hayamos agotado la lista correspondiente, daré la palabra a las delegaciones que quieran referirse al tema del espacio ultraterrestre.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Con respecto a lo que acaba de decir, voy a hacer dos declaraciones en nombre de la Unión Europea: la primera sobre otras armas de destrucción en masa, y la segunda sobre el espacio ultraterrestre. Entiendo que usted desea que haga esas declaraciones por separado y que aguarde para referirme al espacio ultraterrestre hasta que lleguemos a la consideración de

ese tema. Voy a cumplir con su solicitud, a pesar de que mi idea original fue que, en aras de la eficiencia, podría formular ambas declaraciones en forma conjunta; pero, como usted es nuestro jefe, obedeceré sus órdenes. Ahora, entonces, hablaré sobre otras armas de destrucción en masa.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración relativa a la Convención sobre las armas químicas, la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y la cuestión de los misiles balísticos, con inclusión del Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos.

La Unión Europea opina que la Convención sobre las armas químicas es un instrumento singular de desarme y no proliferación cuya aplicación estricta debe garantizarse totalmente. La Convención sobre las armas biológicas y tóxicas es la piedra angular de nuestros empeños por impedir que los agentes biológicos y las toxinas se desarrollen como armas. La Unión Europea apoya y promueve sinceramente la adhesión universal a esos tratados y la implementación de los objetivos que en ellos se fijan. Igualmente respaldamos a la organización que facilita la aplicación de la Convención sobre las armas químicas y asegura su cumplimiento: la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas de La Haya.

Como muestra de su firme apoyo al objetivo de la universalidad, la Unión Europea ha realizado gestiones, dentro del marco de su posición común, ante muchos Estados que no son partes en esos tratados. Damos la bienvenida a aquellos Estados, que incluyen a algunos de nuestros vecinos cercanos, que recientemente se han convertido en partes en la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. La amenaza del posible uso de armas químicas y biológicas por agentes no estatales es real. Si esos tratados se adoptan de manera universal, y si se los aplica y se cumple con ellos totalmente, pueden desempeñar un papel importante para contrarrestar esa amenaza. Por consiguiente, la Unión Europea seguirá destacando la importancia de esos tratados en sus relaciones con terceros países.

En la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, aprobada en diciembre de 2003, determinamos una serie de medidas concretas para apoyar la promoción y el fortalecimiento de ambas Convenciones. La Unión Europea se encuentra ahora en vías de aplicar la Estrategia, y deseo mencionar algunas medidas concretas tomadas hasta ahora.

La Unión Europea está finalizando una labor conjunta con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que permitirá el suministro de apoyo financiero a los programas de esa organización relativos a la universalidad, la aplicación en el ámbito nacional y la cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas. La Unión Europea también ha de considerar, dentro del marco de la Iniciativa de cooperación para afrontar las amenazas, la provisión de apoyo a los Estados de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que enfrenten dificultades administrativas o financieras en la puesta en práctica de la Convención sobre las armas químicas.

En la Estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa se subraya la importancia del mecanismo de inspección por denuncia en el contexto de la Convención sobre las armas químicas. La Unión Europea promueve el instrumento de las inspecciones por denuncia dentro del marco de dicha Convención y fuera de él. Hace unos meses Austria organizó un seminario de la Unión Europea sobre inspecciones por denuncia que dio por resultado un plan de acción de la Unión Europea respecto a ese tema, que incrementará aún más el conocimiento general sobre las cuestiones prácticas y de procedimiento relacionadas con las inspecciones por denuncia. La Unión Europea cree que la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas debe estar bien preparada y equipada para llevar a cabo inspecciones por denuncia. Esa cuestión se examina ahora en los órganos competentes de la Convención sobre las armas químicas, así como también en el contexto del diálogo político con terceros Estados.

En nuestra Estrategia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa la Unión Europea ha indicado que tomará la iniciativa en materia de esfuerzos tendientes a fortalecer las normas sobre el comercio de material que pueda ser utilizado para la producción de armas biológicas. La Unión Europea también se pondrá a la vanguardia del apoyo a la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas

en el plano nacional, por ejemplo mediante el suministro de asistencia técnica. Como seguimiento de la Reunión de Estados Partes del año pasado, la Unión Europea considerará la prestación de apoyo a los Estados que experimenten dificultades administrativas o financieras en la aplicación de dicha Convención en el ámbito nacional. La Unión Europea está considerando el establecimiento de un registro de expertos jurídicos, similar al que creó la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con respecto a la Convención sobre tales armas, a fin de ayudar a los países en la preparación de legislación.

Dado que en la actualidad la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas no contiene un mecanismo de verificación, la Unión Europea tratará de encontrar la forma de hacer que se cumpla la Convención. En ese contexto, apoyamos totalmente el programa de trabajo entre períodos de sesiones para los años 2003-2005 que tendrá lugar en Ginebra. No obstante, la Unión Europea sigue dedicándose a la elaboración de medidas para verificar el cumplimiento con la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas. Creemos que sería adecuado que la Conferencia de examen considerase ese tema a fin de determinar nuevas medidas. La Unión Europea también acoge con beneplácito la realización de análisis adicionales sobre la propuesta de examinar y actualizar el mecanismo existente en la órbita del Secretario General para investigar los casos de presunto empleo de armas biológicas o brotes sospechosos de enfermedades, establecido sobre la base de la resolución 42/37C de la Asamblea General, de 1987, y respaldado por la propia Asamblea en su resolución 45/57, en 1990, a fin de volver ese mecanismo más operativo.

En opinión de la Unión Europea, los dos temas que se examinan este año en las reuniones en el contexto de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas son importantes para el fortalecimiento de ese instrumento. La Unión Europea desea expresar su satisfacción por el minucioso intercambio de información que tuvo lugar en la Reunión de Expertos celebrada en julio de este año. En esa Reunión, los Estados miembros de la Unión Europea dejaron en claro su apoyo a los mecanismos y sistemas de verificación existentes, incluidos los relativos a la investigación del presunto empleo. En la misma reunión, los Estados miembros de la Unión Europea también aclararon que respaldan la tarea de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la

Alimentación, destinada a prevenir y supervisar los brotes de enfermedades. La Unión Europea ya trabaja junto con esas organizaciones sobre una serie de cuestiones y tenemos la intención de intensificar nuestra cooperación en el futuro. La Unión Europea espera un resultado positivo de la próxima Reunión de Estados Partes.

Con relación al tratamiento del problema de los misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos se ha convertido, desde su aprobación, en 2002, en un elemento importante del régimen de no proliferación mundial. Hay 115 países que han suscrito el Código, en tanto que otros más están considerando seriamente la posibilidad de hacer lo mismo a la brevedad.

La Unión Europea apoya el Código de Conducta de La Haya, único instrumento normativo en la esfera de la proliferación de misiles balísticos. Seguimos profundamente convencidos de que el Código de Conducta constituye la iniciativa más concreta en la lucha contra la proliferación de misiles balísticos y brinda las mejores posibilidades de producir resultados tangibles en el corto plazo. Esto incluye el derecho de todos los Estados a gozar de los beneficios de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

El Código de Conducta de La Haya es una medida inicial, si bien fundamental, para abordar de forma eficaz el problema de la proliferación de misiles desde una perspectiva multilateral general, sin excluir otras iniciativas o, en el más largo plazo, enfoques más completos.

En esta Comisión se busca apoyo, por primera vez, para presentar un proyecto de resolución sobre el tema del Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos. Nuestro colega de Chile acaba de hablar sobre esa cuestión antes del comienzo del debate sobre este grupo de temas.

Este proyecto de resolución incorporaría al Código de Conducta de La Haya, en forma transparente, al marco más amplio de las Naciones Unidas. La Unión Europea se dedica a promover una estrecha relación entre el Código y el sistema de las Naciones Unidas.

En virtud de lo mencionado y del enfoque multilateral y general de la Unión Europea en cuanto al tratamiento de las cuestiones relativas a la no proliferación, la Unión Europea apoyará plenamente este

proyecto de resolución, y todos sus Estados miembros lo patrocinarán. Instamos a todas las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

**El Presidente:** Doy las gracias al Embajador Sanders, de los Países Bajos, por la flexibilidad que ha mostrado al aceptar dividir la intervención que hizo en nombre de la Unión Europea. Será el primer orador en el segundo segmento, dedicado al espacio ultraterrestre.

**Sr. Lew Kwang-chul** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su agradecimiento al representante de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por la detallada información que brindó sobre los progresos registrados en la esfera de las armas químicas y las tareas que aún quedan por realizar con relación a la Convención sobre las armas químicas.

Mediante declaración política acordada por consenso en la Primera Conferencia de examen de la Convención sobre las armas químicas se reafirmó la base de la proscripción de tales armas, tal como está incorporada en las disposiciones de la Convención. Nos complace señalar que se ha logrado un importante progreso con relación a los dos planes de acción aprobados en la Conferencia de examen. Uno de ellos se refiere a la aplicación de la Convención en el ámbito nacional; el otro trata de su universalidad. Sin una adhesión universal a la Convención no puede concretarse el objetivo final de un mundo libre de armas químicas.

Mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que desde el año pasado otros seis países hayan adherido a la Convención, incluido Libia. Exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adhieran a la Convención sin más demora.

Mi delegación desea prestar su apoyo total al proyecto de resolución presentado este año (A/C.1/59/L.16), que refuerza los tres pilares de la Convención y refleja los progresos realizados desde la Primera Conferencia de examen en cuanto a la universalización, la aplicación plena y eficaz y la cooperación técnica. La universalidad es necesaria para enfrentar la creciente amenaza del terrorismo por medio del empleo de armas químicas y otros riesgos vinculados con la proliferación de materiales químicos peligrosos. En ese sentido, reconocemos el constante aporte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a la labor del Comité contra el Terrorismo, establecido por las Naciones Unidas, y celebramos su disposición para contribuir aún más mediante el suministro de asistencia

y asesoramiento de carácter técnico dentro del contexto de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, relativa a la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

La Reunión de Expertos de este año sobre la Convención sobre las armas biológicas ofreció una valiosa oportunidad para realizar un análisis útil en cuanto a dos temas importantes. El primero consiste en el mejoramiento de la capacidad internacional para responder a las consecuencias de los casos de empleo presunto de armas biológicas o tóxicas o brotes sospechosos de enfermedades, así como para investigarlas y mitigarlas. El segundo trata del fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales nacionales e internacionales y de los mecanismos existentes para vigilar, detectar, diagnosticar y combatir las enfermedades infecciosas que afectan a seres humanos, animales y plantas.

Aguardamos con interés la prosecución de las positivas reuniones de expertos y reuniones anuales, en espera de la realización de la Sexta Conferencia de examen, en 2006. La falta de protocolos de verificación no debe servir de pretexto a ningún Estado parte en la Convención sobre las armas biológicas para no contar con medidas eficaces en el plano nacional. Es necesario tomar medidas adecuadas para traducir en hechos, con todos los medios legislativos, administrativos y normativos, las prohibiciones que se contemplan en dicha Convención.

Los acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y no proliferación no deben permanecer estáticos. Por el contrario, tienen que ser cada vez más fuertes y más eficientes en la lucha contra las nuevas amenazas que surgen. Con el propósito de que la Convención sobre las armas biológicas se convierta en un mecanismo viable y resistente se debe efectuar una evaluación periódica de los acontecimientos que afectan sus objetivos y su funcionamiento. A ese respecto, reconocemos la creciente necesidad de encarar la amenaza cada vez mayor que representan las armas biológicas en el actual entorno de seguridad internacional.

**Sr. Costea** (Rumania) (*habla en inglés*): Rumania hace suya la declaración de la Unión Europea que acaba de formular el Embajador Chris Sanders, de los Países Bajos. Si bien compartimos plenamente la política, los objetivos y las gestiones de la Unión Europea, queremos destacar brevemente nuestro aporte nacional con respecto a su concreción.



Las llamadas “otras armas de destrucción en masa”, a saber, las armas químicas y biológicas, siguen amenazando la seguridad y la estabilidad internacionales, a pesar de los acuerdos multilaterales que prohíben la producción y el empleo de tales armas.

Esto no se debe a que la Convención sobre las armas químicas o la Convención sobre las armas biológicas hayan fracasado en su objetivo final. Según dijo el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la 4ª sesión de esta Comisión, celebrada hace dos semanas,

“... la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas está pasando decisivamente de ser una nueva organización que todavía se encuentra en las primeras etapas de mandato a ser una organización madura con una trayectoria de logros sólida y reconocida por todos y con un apoyo creciente de la comunidad internacional.”  
(A/C.1/59/PV.4, pág. 25)

Rumania concede especial importancia a las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y continúa contribuyendo a la promoción de sus objetivos fundamentales, principalmente la universalización de la Convención sobre las Armas Químicas y su aplicación en el ámbito nacional. Con respecto a esto último, nuestro país fue sede de la tercera reunión de Autoridades Nacionales de los Estados de Europa Oriental Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, que se realizó del 17 al 19 de mayo de 2004. Representantes de 25 autoridades nacionales de todas las regiones del mundo, así como también de organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas y el Consejo Europeo de la Industria Química, analizaron las medidas prácticas necesarias para cumplir con los objetivos previstos en el artículo VII del plan de acción de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con respecto al mejoramiento de la eficacia de las medidas de aplicación de la Convención sobre las armas químicas en el plano nacional.

Se examinó la situación en que se encuentra la aplicación de la Convención en Europa oriental, poniendo énfasis en los requisitos para las disposiciones legislativas y administrativas en materia de supervisión y declaración de sustancias químicas incluidas en la lista. Los participantes compartieron su experiencia en este tema de actualidad, lo que permitió fortalecer aún más la red de cooperación establecida para brin-

dar apoyo a los Estados partes en lo que se refiere a la implementación.

En ese contexto, los Estados Unidos de América y Rumania emprendieron un programa de asistencia para la aplicación de la Convención. Incluye programas para computadoras que serán puestos a disposición de todas las autoridades nacionales que necesiten apoyo jurídico y práctico en el proceso de aplicación de las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas.

Con respecto a la Convención sobre las armas biológicas, Rumania comparte la convicción de que el programa de trabajo para el período 2003-2005 ha de fortalecer a la Convención en forma considerable. El nuevo formato facilita el intercambio de opiniones, experiencia y prácticas adecuadas a nivel de expertos y puede dar por resultado una interpretación común y recomendaciones concretas, que constituyen el aporte necesario para la Conferencia de examen de 2006. Las autoridades rumanas seguirán dando seguimiento activamente a ese nuevo proceso con el objeto de mejorar la legislación nacional y los mecanismos necesarios para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas. En mi país se creó un grupo interministerial especial para coordinar las actividades internas relacionadas con dicha Convención.

En el entorno actual, ensombrecido por acontecimientos tales como el envío de cartas que contenían ántrax, en 2001, no sólo la proliferación de armas de destrucción en masa se ha convertido en una amenaza inminente sino que también, y de manera más concreta, el acceso que tienen los terroristas a las armas químicas y biológicas y su utilización han demostrado ser una posibilidad aterradora.

Frente a todo esto, Rumania acoge con agrado las adecuadas respuestas de la comunidad internacional, como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Confiamos en que pronto veremos sus resultados concretos en lo que se refiere a evitar que las armas de destrucción en masa se propaguen a agentes no estatales.

Aguardamos con interés las decisiones y medidas que la Primera Comisión apruebe con miras a fortalecer aún más las normas contra la proliferación y el uso de armas químicas y biológicas, con un particular énfasis sobre los terroristas.

**Sr. Paranhos** (Brasil): Hago uso de la palabra en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

ampliado. Los países del MERCOSUR, a saber, la Argentina, el Brasil, el Paraguay y el Uruguay; y los Estados asociados, Bolivia, Chile y el Perú, reiteramos nuestro compromiso con los objetivos de desarme y no proliferación de la Convención sobre las armas químicas. Apoyamos los esfuerzos que viene desarrollando la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para lograr la universalización de la Convención y la observancia plena de sus disposiciones. Deseamos también expresar nuestra satisfacción por la reciente adhesión de la Jamahiriya Árabe Libia a la Convención. Cabe recordar que en el párrafo 8 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, se exhorta a todos los Estados a que

“Promuevan la adopción universal, la aplicación integral y, cuando sea necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales en que sean partes cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas”.

Reiteramos nuestro llamamiento en pro del mejoramiento constante del mecanismo de verificación e instamos a los Estados partes a continuar colaborando con recursos financieros, técnicos y humanos para lograr dicho objetivo.

A pesar de haberse registrado una reducción de los arsenales químicos, reiteramos el llamamiento a los países poseedores para que los destruyan en el menor tiempo posible. El retraso en la destrucción es un elemento que afecta el importante trabajo realizado en el ámbito de la Convención.

Asimismo, debemos continuar aumentando los mecanismos tendientes a fortalecer la cooperación internacional para asegurar que los países en desarrollo puedan crear y desarrollar medidas nacionales para cumplir con sus obligaciones en el marco de la Convención sin que ello perjudique el desarrollo de una industria química autónoma.

En el ámbito regional, los países miembros del MERCOSUR y Bolivia, Chile y el Perú consideran que la Convención es una herramienta suficiente para luchar contra la proliferación de las armas químicas. Será necesario redoblar los esfuerzos con vistas a lograr una mayor cooperación en los controles fronterizos y aduaneros. Sobre este particular, del 6 al 8 de septiembre pasado tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires la reunión técnica de autoridades nacionales aduaneras sobre aspectos prácticos del régimen de transferencia con

relación a la aplicación actual de la Convención, a la cual asistieron representantes de 44 Estados partes, de organizaciones internacionales y de la industria química, con el fin de debatir la problemática del control aduanero en la importación y exportación de sustancias químicas. Este tipo de seminarios evidencia el mayor compromiso de las autoridades nacionales de los Estados miembros de la organización con el cumplimiento de los objetivos de la Convención.

**Sr. Al-Shafi** (Qatar) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En vista de que esta es la primera vez que hago uso de la palabra, tengo el placer de sumarme a los oradores que me precedieron para felicitarlo, Sr. Presidente, por haber sido elegido para ocupar la presidencia de la Primera Comisión. Le deseo el mayor de los éxitos en su tarea.

En resoluciones anteriores, en especial la resolución 58/34, la Asamblea General instó a todas las partes directamente interesadas a que considerasen seriamente la adopción de medidas prácticas para crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En espera de la creación de tal zona, los países de la región debían declarar solemnemente que se abstendrían de producir, adquirir o poseer armas o explosivos nucleares y de emplazar sus armas nucleares en los territorios de terceras partes; que asegurarían su acatamiento de las directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); que declararían su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares; y que depositarían tales declaraciones en el Consejo de Seguridad para que este órgano las considerase.

En los párrafos 10 y 11 de la resolución 58/34, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. También le pidió que presentara un informe sobre ese tema en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

La delegación de Qatar insiste en que los Estados de la región deben cumplir con las disposiciones básicas de esa resolución y de otras resoluciones pertinentes. Celebramos las iniciativas orientadas a lograr el desarme general y completo, incluso en el Oriente Medio, sobre todo aquellas que procuran declarar a esa región zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

En virtud del compromiso de Qatar con los acuerdos internacionales, hemos iniciado el proceso de firma y ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, aprobado el 10 de septiembre de 1996. Qatar continúa reafirmando en los foros internacionales su sincero deseo de ver que el Oriente Medio sea una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa.

Recordamos la declaración pronunciada por el Jeque Hamad bin Khalifa Al-Thani, Emir del Estado de Qatar, en la Asamblea General durante el actual período de sesiones, el 21 de septiembre. Puso de relieve la necesidad de convertir al Oriente Medio, sin excepción, en una zona libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa con el fin de garantizar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de todos los países de la región.

Qatar considera que otros Estados de la región que son partes en tratados y acuerdos de desarme deben respetar su obligación de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, consolidar la estabilidad y la democracia y mejorar las relaciones entre los Estados de la región. Esto, empero, sólo puede hacerse si Israel adhiere al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), somete todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y acata la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. En esa resolución se exige de manera explícita que Israel coloque inmediatamente sus instalaciones nucleares bajo la supervisión del régimen de salvaguardias del OIEA. Instamos a los Estados Miembros a ejercer presión sobre Israel para que respete los deseos de la comunidad internacional y ponga en práctica las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Israel es el único Estado en el Oriente Medio que todavía no ha firmado el TNP y que aún no ha sometido sus instalaciones nucleares a la verificación y el control internacionales. Esto contribuye a la inseguridad en la región, que se encuentra continuamente amenazada por estas armas letales.

Por último, pero no por ello menos importante, Qatar considera que la adhesión de los Estados a los tratados y las convenciones de desarme y el compromiso de respetarlos puede garantizar la paz y la seguridad regionales e internacionales. Qatar acoge con agrado todas las iniciativas tendientes a lograr el desarme general y completo, sobre todo en el Oriente Medio. Insistimos en que el Oriente Medio sea una zona libre de

todas las armas de destrucción en masa. También insistimos en la importancia del papel de las Naciones Unidas con ese fin.

**El Presidente:** Si no hay ninguna otra delegación que desee intervenir con relación al tema de otras armas de destrucción en masa, daré la palabra al representante de los Países Bajos para referirse al tema del espacio ultraterrestre.

**Sr. Sanders** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio, miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea es consciente de la creciente participación de la comunidad internacional en las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre con vistas al desarrollo y el progreso, y coopera activamente en diversas iniciativas espaciales. Tales actividades deben desarrollarse en un entorno pacífico. Debe impedirse una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Como creemos que la Conferencia de Desarme es el único foro de negociación multilateral internacional en materia de desarme, consideramos que dentro de ese órgano debe tomarse la decisión con respecto a la labor sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La Unión Europea apoya el establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para tratar esta cuestión, sobre la base de un mandato que tendrá que ser objeto de un acuerdo entre todos.

**Sr. Hu Xiaodi** (China) (*habla en chino*): Deseo formular una declaración temática sobre el espacio ultraterrestre. El uso de este ámbito con fines pacíficos redundaría en el interés de todos los pueblos del mundo. Las empresas en esferas tales como las comunicaciones, la navegación, la meteorología, la teleobservación, la cultura y la reducción de los desastres naturales están inextricablemente unidos con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Sin embargo, como los materiales nucleares pueden usarse tanto como una fuente de energía clara y

eficiente como para la fabricación de armas nucleares, el espacio ultraterrestre beneficia a todos los países y, al mismo tiempo, sigue siendo una posible causa de nuevos enfrentamientos y amenazas militares. Con el rápido desarrollo de la tecnología, el espacio ultraterrestre, una vez considerado como una frontera lejana, se tiene en cuenta cada vez más en función de su valor militar. Se ha encontrado la forma de llevar a la práctica las teorías y las ideas beligerantes, como el control del espacio ultraterrestre, la proyección del poder en ese ámbito y por él, y la investigación y el desarrollo de armas para dicho espacio. Si sólo nos limitáramos a observar cómo se desarrollan esos acontecimientos no sería exagerado decir que el espacio ultraterrestre podría llegar a ser el cuarto campo de batalla, después de la tierra, el mar y el aire.

El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre tendría por resultado una serie de repercusiones graves, como la destrucción de los equilibrios estratégicos de poder y estabilidad, el debilitamiento de la seguridad nacional e internacional, el daño a los tratados de limitación de armamentos existentes, sobre todo los acuerdos relativos a armas nucleares y misiles, y el desencadenamiento de una carrera de armamentos.

Además, el emplazamiento y uso de armas en el espacio ultraterrestre amenazaría gravemente la seguridad de los bienes de ese ámbito y perjudicaría la biosfera terrestre. El ensayo de armas espaciales en órbitas bajas en torno a la Tierra agravaría el ya agudo problema de los desechos espaciales.

Frente al peligro de la introducción de armas, y de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, el régimen jurídico internacional existente ha mostrado sus limitaciones. No puede prevenir ni prohibir el emplazamiento y uso en el espacio ultraterrestre de armas que no sean de destrucción en masa, como tampoco el empleo o la amenaza del empleo de la fuerza desde la superficie de la Tierra contra objetos espaciales.

Con el correr de los años, la comunidad internacional ha procurado impedir de muchas maneras la introducción de armas, y una carrera de armamentos, en el espacio ultraterrestre. En Ginebra, la Conferencia de Desarme estableció un comité especial durante 10 años consecutivos, de 1985 a 1994, para examinar estas cuestiones. La Asamblea General, durante muchos años y sin interrupción, aprobó de manera abrumadora, sin un solo voto negativo, resoluciones sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultrate-

restre. El Secretario General y muchas otras personas perspicaces han reiterado sus llamados de atención sobre esta cuestión. El Canadá, Sri Lanka, Francia, Suecia, Italia y muchos otros países también han presentado sus propias propuestas constructivas.

En 2002, en Ginebra, las delegaciones de China y la Federación de Rusia, junto con las de Viet Nam, Indonesia, Belarús, Zimbabwe y la República Árabe Siria, presentaron en la Conferencia de Desarme un documento de trabajo titulado "Posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre" (CD/1679). Esperamos que la Conferencia de Desarme pueda utilizar este documento como base para la negociación y concertación de un nuevo instrumento jurídico para el espacio ultraterrestre.

Este documento prohíbe las siguientes actividades básicas: colocación en órbita alrededor de la Tierra de objetos que transporten cualquier tipo de armas; instalación de tales armas en los cuerpos celestes; emplazamiento de esas armas en el espacio ultraterrestre de cualquier otra forma; recurso a la amenaza del uso o el uso de la fuerza contra objetos en el espacio ultraterrestre; e incitación a otros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales a participar en actividades prohibidas por el tratado propuesto.

Todavía se está desarrollando y mejorando este documento de trabajo. Todas las partes interesadas han presentado sugerencias y propuestas pertinentes relativas al documento. A este respecto, luego de un estudio exhaustivo, las delegaciones de China y la Federación de Rusia distribuyeron en la Conferencia de Desarme, en agosto último, dos documentos oficiosos titulados "Instrumentos jurídicos internacionales existentes y la prevención de la introducción de armamentos en el espacio ultraterrestre" y "Aspectos de la verificación de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Serán bienvenidas todas las delegaciones que se incorporen a las deliberaciones sobre esas cuestiones a fin de que podamos poner en una mejor situación la futura labor sustantiva del Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La delegación china espera que, tal como se dispone en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 58/36 de la Asamblea General, la Conferencia

de Desarme asuma, tan pronto como sea posible, “el papel principal en la negociación de un acuerdo multilateral o de varios acuerdos multilaterales, según proceda, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos”.

La paz, el desarrollo y la cooperación representan una tendencia de nuestros tiempos. La pronta concertación de un instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre propiciaría que se mantuviera la utilización de dicho ámbito con fines pacíficos, se facilitara la cooperación internacional a ese respecto y se promoviera la seguridad común para todos los países. Emprendamos esfuerzos concertados para preservar la vastedad del espacio ultraterrestre como un lugar tranquilo para beneficio de las generaciones venideras.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia considera que la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y, por ende, la prevención de una carrera de armamentos en dicho espacio es una de las tareas más importantes y urgentes que enfrenta la comunidad internacional. Tradicionalmente Rusia ha patrocinado el proyecto de resolución sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y lo hará también en este período de sesiones.

La importancia del espacio ultraterrestre en la vida de la humanidad y para asegurar nuestro mayor progreso crece con rapidez. Dependemos cada vez más de la tecnología espacial. Aquí y ahora es fácil imaginar las dramáticas consecuencias para la vida cotidiana que se derivarían de la violación de las normas que rigen la actividad espacial, para no mencionar las hostilidades en el espacio ultraterrestre.

Desde el punto de vista objetivo, la exploración del espacio ultraterrestre es uno de los medios más importantes para resolver los problemas mundiales de la humanidad, incluidos aquellos relacionados con la energía, la información, el uso atinado de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la lucha contra las consecuencias de los desastres naturales. Por otro lado, si la situación evolucionase de forma desfavorable, el espacio ultraterrestre podría convertirse en un nuevo escenario para el enfrentamiento militar y en una fuente de nuevas amenazas para todos. La aparición de armas en el espacio ultraterrestre suscitaría un sinnúmero de las más graves clases de complicaciones y peligros, desde el debilitamiento de la seguridad y

estabilidad internacionales hasta el agravamiento del problema de los desechos espaciales.

Esos escenarios negativos deben y pueden evitarse. El espacio ultraterrestre debe seguir siendo un ámbito de cooperación, no de enfrentamiento. Aún no se han emplazado armas de ataque en el espacio ultraterrestre ni se ha tomado una decisión al respecto. Frente a esa realidad, tenemos una verdadera oportunidad para impedir la transformación del espacio ultraterrestre en un teatro de enfrentamiento militar. La prevención de la introducción de armas en ese ámbito sería más fácil que la realización de negociaciones sobre el desarme espacial.

Naturalmente, nosotros no escogimos crear armas espaciales. Deseamos recalcar una vez más que a partir de ahora, y para el futuro cercano, la Federación de Rusia no tiene planes para crear o emplazar ningún tipo de sistema de arma espacial en el espacio ultraterrestre. Además, Rusia ha cumplido permanentemente con la moratoria sobre los ensayos de un sistema antisatélite.

El derecho espacial internacional en vigor, en especial con respecto a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, contiene lagunas evidentes. Existe la clara necesidad de que se le introduzcan mejoras. En el documento de trabajo de la Conferencia de Desarme que figura en el documento CD/1679 se pidió que se llenaran parcialmente esas lagunas. Allí se incluye una propuesta, presentada por Rusia y China y patrocinada también por un grupo de otros Estados, relativa a la elaboración de un tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el empleo de la fuerza contra objetos que se encuentren en ese ámbito. Esa propuesta está siendo objeto de una mayor elaboración; acogemos con beneplácito las deliberaciones constructivas que tienen lugar en Ginebra a ese respecto. El documento de trabajo de Rusia y China sobre posibles elementos para tal tratado, que se preparó y distribuyó recientemente en la Conferencia de Desarme, ha de servir sin duda como un estímulo para llevar a cabo más estudios exhaustivos. Creemos que la Conferencia es el foro ideal para elaborar un nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante para prevenir la introducción de armas en el espacio ultraterrestre.

La Conferencia de Desarme tiene muchos años de experiencia en lo que se refiere a trabajar sobre diversos aspectos del problema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La

propuesta ruso-china a la que acabo de referirme es nuestro aporte a la labor futura del Comité ad hoc de la Conferencia sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que esperamos que se establezca nuevamente en relación con la aprobación de un programa de trabajo equilibrado para la Conferencia. Rusia y China están de acuerdo en que el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre debe tener un mandato de investigación, no de negociación. Ese sería un importante aporte de nuestros Estados al logro de una transacción en la Conferencia de Desarme, lo que nos permitiría reanudar su labor sustantiva después de muchos años de estancamiento.

Al mismo tiempo, no podemos mantenernos inactivos hasta que se elaboren los nuevos tratados jurídicos internacionales multilaterales sobre la prevención de la introducción de armamentos en el espacio ultraterrestre. En ese sentido, Rusia ha presentado una amplia gama de iniciativas importantes.

En el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Federación de Rusia presentó una propuesta relativa a una moratoria sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, en espera de la concertación de los acuerdos internacionales pertinentes. Al hacerlo, expresamos también que estamos dispuestos a asumir ese compromiso inmediatamente si otras Potencias espaciales nos acompañaban en esa moratoria. En tal sentido, Rusia ha tomado la iniciativa poniendo en práctica medidas de apertura y fomento de la confianza con respecto a la actividad en el espacio ultraterrestre, como el suministro de información sobre lanzamientos futuros de objetos espaciales, el propósito de ellos y los parámetros básicos de sus órbitas.

Durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, la Federación de Rusia ha presentado una iniciativa nueva, importante y de amplio alcance. Por primera vez hemos declarado que no seremos los primeros en emplazar armas de ningún tipo en el espacio ultraterrestre. Esta es una medida seria que demuestra nuestro sentido de responsabilidad. Exhortamos a todos los Estados con capacidad espacial a que sigan nuestro ejemplo. Las declaraciones políticas unilaterales similares de otros importantes actores en la esfera espacial en el sentido de que no serán los primeros en emplazar armas en el espacio ultraterrestre podrían incrementar de manera considerable la confianza mutua, fortalecer los motivos para prevenir una carrera

de armamentos en el espacio y crear una red de seguridad fundamental mientras se llevan a cabo la investigación y las negociaciones sobre un nuevo instrumento jurídico internacional destinado a prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre. Estamos convencidos de que todos los Estados, sin excepción, se beneficiarían de ello. Además, esperamos que esa iniciativa, que persigue el propósito de brindar garantías de seguridad singulares, voluntarias y transversales en el espacio, sea objeto de un exhaustivo estudio en las capitales, en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales.

Queremos también rendir un merecido homenaje a las interesantes y prometedoras propuestas y planes que se refieren a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, que fueron presentadas por Francia, el Canadá y otros Estados en la Conferencia de Desarme y en otros foros. En nuestra opinión, gran parte de esa base sigue siendo de valor práctico. También queremos dejar constancia de los considerables aportes hechos por una serie de importantes organizaciones no gubernamentales con respecto a la determinación de temas vinculados con la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El hecho de que en todo el mundo exista una mayor comprensión de los peligros que entraña el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la urgencia en tomar medidas prácticas para prevenir esa amenaza del siglo XXI hace necesario que la Asamblea General apruebe una resolución sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio. Pedimos a todas las delegaciones que apoyen el proyecto de resolución A/C.1/59/L.36, sobre ese tema.

**Sr. Parai** (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá sigue oponiéndose firmemente a la introducción de armas en el espacio. Queremos que el espacio sea considerado como un bien universal. El Sr. Paul Martín, Primer Ministro del Canadá, amplió ese concepto en su declaración ante la Asamblea General, el mes pasado, cuando dijo:

“El espacio es nuestra última frontera. Siempre, ha cautivado nuestra imaginación. Sería una gran tragedia que el espacio se convirtiera en nada más que una gigantesca base de arsenales y el escenario de una nueva carrera de armamentos. Las Naciones Unidas acordaron en 1967 que no debían emplazarse armas de destrucción en masa en el espacio. Ha llegado el momento de extender

esta prohibición a todas las armas” (A/59/PV.5, pág.34).

Estamos decididos a que la Conferencia de Desarme restablezca un comité ad hoc para examinar la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos y emprenda finalmente una negociación sobre la prohibición de las armas espaciales. Con el propósito de concretar esa prohibición, el restablecimiento de un comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre respondería también al llamamiento contenido en la resolución 58/36 de la Asamblea General y en sus predecesoras.

En ese sentido, el Canadá apoya el proyecto de resolución A/C.1/59/L.36, presentado por Egipto y Sri Lanka. Pedimos a todas las naciones miembros que respalden esta iniciativa, no sólo con palabras, sino también en términos más prácticos. La Conferencia debe volver a realizar una tarea productiva sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, como también con respecto a otras cuestiones.

Tal como se ha sugerido en la Conferencia de Desarme, una forma de ayudar a que se inicie este proceso, en espera del restablecimiento del comité ad hoc, podría consistir en la creación por la Conferencia de un grupo de expertos para analizar algunos de los aspectos más técnicos de las cuestiones relativas a la seguridad espacial. El Canadá también insta al establecimiento de nexos entre las labores relacionadas con el espacio que se llevan a cabo en la Primera Comisión y en la Cuarta Comisión de la Asamblea General. Del mismo modo, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Conferencia de Desarme deben trabajar en estrecho contacto sobre esta cuestión.

El intercambio de información es fundamental para abordar esa esfera de interés multilateral que cada vez es más delicada. En marzo de este año el Canadá auspició un curso práctico sobre seguridad en el espacio, junto con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, con respecto a los márgenes de la Conferencia de Desarme de Ginebra. Un claro mensaje del taller fue que es necesario un enfoque más completo y coordinado para garantizar la seguridad en el espacio.

El Canadá alienta las opiniones y actividades creativas con respecto a medidas de fomento de la confianza que puedan ayudar a garantizar la seguridad en

el espacio y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Nos satisfizo escuchar el reciente compromiso asumido por Rusia en la Primera Comisión el 5 de octubre, y reiterado hoy, en el sentido de que no serían los primeros en emplazar armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre; y su exhortación a todos los países con capacidad espacial para que sigan su ejemplo. Tales declaraciones de no realizar el primer emplazamiento de armas con base en el espacio representan una buena medida provisional. Si se la aplica en forma amplia, podría ayudar a fortalecer la confianza en el sentido de que ninguna nación colocaría armas en el espacio, y a acercarnos a nuestro objetivo de una ulterior prohibición.

El objetivo del Canadá consiste en apoyar el acceso permanente de todas las naciones al espacio y a su uso con fines pacíficos. El espacio y los beneficios que brinda a través de una amplia gama de sectores representan un recurso cada vez más valioso que debe protegerse. Para decir de forma simple, este bien internacional es demasiado precioso como para dejarlo desprotegido frente a la acción multilateral.

Al aproximarse el cuadragésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967, podríamos considerar también la forma de trabajar en conjunto para alentar a los Estados que aún no han ratificado esa Carta Magna del espacio a que lo hagan antes de 2007.

Con respecto a una cuestión vinculada con esta, pienso que es importante reconocer que la Primera Comisión tiene ahora ante sí, por primera vez, un proyecto de resolución sobre el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos (A/C.1/59/L.50). El proyecto es una medida positiva para enfrentar los claros desafíos que la tecnología de misiles plantea al desarme, la no proliferación y la seguridad internacional. Esperamos que con el correr del tiempo se amplíe la cooperación multilateral sobre esa cuestión.

**Sra. Borsiin Bonnier** (Suecia) (*habla en inglés*): En primer término, permítaseme decir que Suecia adhiera firmemente a la declaración hecha en nombre de la Unión Europea por nuestro colega de los Países Bajos. Deseo hacer algunos comentarios adicionales desde una perspectiva nacional.

Las consecuencias de la posible introducción de armas en el espacio ultraterrestre y el riesgo de una ulterior carrera de armamentos son motivo de gran

preocupación para mi país. Si bien reconocemos el papel positivo que la tecnología espacial puede desempeñar para enfrentar los desafíos mundiales al desarrollo humano, debemos entender que es un poderoso instrumento, no sólo para el bienestar sino también para la guerra.

El régimen jurídico para el espacio ultraterrestre proporciona normas fundamentales sobre la responsabilidad internacional por las actividades espaciales nacionales, incluidos los propósitos de seguridad civil, militar y nacional. Al régimen del tratado se le ha añadido un conjunto de principios y declaraciones no vinculantes, en tanto que se ha aprobado un código de conducta contra la proliferación de misiles balísticos: el Código de Conducta de La Haya. Esperamos que todos los Estados adhieran a ese Código.

Al igual que los demás Estados miembros de la Unión Europea, Suecia apoya el establecimiento de un órgano subsidiario en la Conferencia de Desarme para tratar lo relativo al espacio ultraterrestre. Nuestro país ha sugerido que como primera medida se realicen reuniones técnicas oficiosas dentro de la Conferencia que abarquen una gama más amplia de agentes que tengan alguna vinculación con la esfera espacial, como organizaciones internacionales, organismos espaciales, academias que se dedican al derecho del espacio y el sector privado. El campo espacial en su conjunto, tanto civil como militar, comprende a varios protagonistas, por lo que sería útil conocer sus diferentes perspectivas. Como las actividades espaciales son a menudo de índole múltiple y abarcan cuestiones interdisciplinarias entre las actividades civiles y militares, la labor futura de la Conferencia de Desarme podría beneficiarse de una perspectiva general.

De conformidad con el debate que sobre la reforma realizáramos la semana pasada, una idea adicional podría ser invitar a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para que informe a la Primera Comisión, ya sea este año o el próximo, sobre la labor que se lleva a cabo dentro del marco de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

También quiero aprovechar esta oportunidad para mencionar que mañana la Asamblea General examinará en sesión plenaria el seguimiento a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III). La Comisión sobre la Utilización

del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos le presentó a la Asamblea General un informe (A/59/174) a ese respecto. El informe proporciona una evaluación amplia y orientada hacia el futuro del proceso de aplicación y demuestra claramente la importancia y utilidad de las aplicaciones espaciales para enfrentar los desafíos mundiales y para mejorar las condiciones de vida de la humanidad. Creo que la Primera Comisión y la Conferencia de Desarme pueden obtener beneficios de la clara percepción que ese informe transmite.

**Sra. Fernando** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): La prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre es una cuestión importante para mi país. Remito a las delegaciones a la referencia que sobre ese tema se hizo en nuestra declaración en el debate general. También deseamos añadir que con respecto a cuestiones como esta, que son de fundamental importancia para la paz y la seguridad internacionales, es realmente valioso reiterar todos los años en esta Comisión un proyecto de resolución que concite un amplio apoyo a fin de que, en última instancia, sus objetivos puedan concretarse.

**Sra. Cedeño Reyes** (República Bolivariana de Venezuela): El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reconoce toda iniciativa orientada a considerar al espacio ultraterrestre como patrimonio de la humanidad, sobre el cual ninguna nación debe reclamar derechos subjetivos, ni tiene autoridad para hacerlo, o pretender crear privilegios unilaterales. Consideramos que al espacio ultraterrestre debe dársele un uso pacífico. Nuestra posición, acorde con la ideología humanista que orienta la política exterior del Gobierno nacional, inspirada en el reforzamiento del principio de igualdad soberana de los Estados, sostiene una vez más el apoyo a la propuesta de China y la Federación de Rusia en la Conferencia de Desarme de establecer un convenio jurídico internacional sobre la prevención del despliegue de armas en el espacio ultraterrestre, que nos preocupa que sea utilizado como teatro de operaciones de guerra en torno a una carrera de armamentos.

Venezuela ha sido fiel con el compromiso de promover la defensa del espacio ultraterrestre. Ha firmado tres de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre la materia: el Tratado sobre el espacio ultraterrestre, el acuerdo sobre el salvamento y el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales. Paralelamente, nuestro país es parte en otros instrumentos internacionales vinculados con el ámbito espacial, como el Tratado por el



que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, el acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y el convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Por último, quisiéramos destacar que el Gobierno de Venezuela ha puesto en marcha los mecanismos legales para crear la agencia nacional aeroespacial, la cual esperamos que entre en funcionamiento lo más pronto posible.

**El Presidente:** Con esta intervención agotamos la lista de oradores que teníamos para estos dos temas.

Tiene ahora la palabra el representante de Hungría, quien va a presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.17.

**Sr. Nagy (Hungría) (habla en inglés):** En nombre de mi Gobierno, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.17, titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

En virtud del tercer párrafo del preámbulo, la Asamblea General tiene presente su llamamiento a todos los Estados partes en la Convención para que participen en la aplicación de las recomendaciones de las conferencias de examen, incluido el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes, y para que proporcionen anualmente al Secretario General la información y los datos mencionados, de conformidad con el procedimiento establecido y a más tardar el 15 de abril.

En el cuarto párrafo del preámbulo se acoge con beneplácito la reafirmación que figura en la Declaración Final de la Cuarta Conferencia de Examen de que, en virtud del artículo I de la Convención, quedan efectivamente prohibidos en todos los casos el uso de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su desarrollo, producción y almacenamiento.

En el quinto párrafo del preámbulo se recuerda la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de celebrar tres reuniones anuales de los Estados partes, de una semana de duración cada una, a partir de 2003 y hasta que tenga lugar la Sexta Conferencia de Examen; y de celebrar una reunión de expertos de dos semanas de duración para preparar cada una de las reuniones de los Estados partes.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.17 se observa con satisfacción el aumento del número de Estados partes en la Convención, se reafirma el llamamiento hecho a todos los Estados signatarios que todavía no la hayan ratificado a que lo hagan sin demora, y se pide a los Estados que no la hayan firmado que se adhieran a ella lo antes posible, a fin de contribuir al logro de la adhesión universal a la Convención.

En el párrafo 2 del proyecto de resolución se acogen con beneplácito la información y los datos proporcionados hasta la fecha y se reitera el llamamiento a todos los Estados partes en la Convención a que participen en el intercambio de información y datos convenido en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención.

En el párrafo 3 se recuerda la decisión adoptada en la Quinta Conferencia de Examen de analizar y promover en 2004 un entendimiento común y medidas eficaces sobre dos temas: el fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o tóxicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso; y el fortalecimiento y la ampliación de los esfuerzos institucionales y los mecanismos existentes en los planos nacional e internacional para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades. También se exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen en su aplicación.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.17 se pide al Secretario General que continúe prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcione los servicios necesarios para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen, incluida toda la asistencia requerida para las reuniones anuales de los Estados partes y las reuniones de expertos.

Esperamos que el proyecto de resolución A/C.1/59/L.17 genere un amplio consenso y sea aprobado sin votación, como ha ocurrido en años anteriores.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de Polonia.

**Sr. Ruginski** (Polonia) (*habla en inglés*): Es para mí un honor y un placer presentar, en nombre de la delegación de Polonia, el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas, que figura en el documento A/C.1/59/L.16.

El proyecto de resolución que se refiere a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas es muy oportuno. En la elaboración de esta iniciativa nos concentramos en los progresos registrados en la aplicación de la Convención desde la aprobación de la resolución del año pasado. Se han logrado verdaderos adelantos, que se reflejan en el proyecto presentado este año.

Se puso especial énfasis en la reafirmación de la importancia del primer período extraordinario de sesiones y en el progreso logrado en la aplicación de los dos planes de acción aprobados por los Estados partes en la Convención, a saber, el Plan de Acción para la universalidad de la Convención y el Plan de Acción sobre la implementación de las obligaciones previstas en el artículo VII.

Consideramos que el texto del proyecto de resolución presentado este año está bien equilibrado. Demuestra el apoyo inequívoco de las Naciones Unidas a la aplicación plena y eficaz de todas las disposiciones de la Convención. Nuestra premisa y nuestro objetivo fundamentales consistieron en asegurar la aprobación del proyecto de resolución por consenso, tal como sucediera el año pasado. El consenso es vital para garantizar el apoyo inequívoco de las Naciones Unidas a la aplicación de la Convención.

El texto del proyecto de resolución y los cambios introducidos con respecto al texto del año pasado están incluidos en la declaración de la delegación de Polonia, cuya copia ha sido distribuida a todas las delegaciones.

Durante las prolongadas consultas bilaterales y de composición abierta, a las que asistieron más de 50 delegaciones, se nos aseguró el apoyo al proyecto y la disposición de las delegaciones ante la Primera Comisión para unirse al consenso. Permítaseme expresar

mi agradecimiento a todas aquellas delegaciones que participaron en las extensas consultas sobre el nuevo proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. Esas consultas confirmaron la existencia de un amplio apoyo político en todas las regiones para la aplicación de la Convención en su totalidad. El proyecto de resolución de consenso presentado hoy es la expresión material de ese apoyo.

Al igual que en años anteriores, Polonia continúa siendo el único autor del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. Tal circunstancia, que fue respaldada en las consultas, asegura el equilibrio regional y político y un amplio apoyo al proyecto de resolución.

La delegación de Polonia solicita que el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas se apruebe sin votación.

**El Presidente:** Tiene la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea, quien desea ejercer su derecho a contestar.

**Sr. Ri Jang Gen** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Permítaseme hacer un comentario sobre las observaciones realizadas previamente por la delegación japonesa.

El Japón ha sido víctima de un holocausto nuclear, pese a lo cual ha introducido armas nucleares en su territorio. Cuando el Japón habla de desarme nuclear suena hipócrita.

Con respecto a las relaciones bilaterales, sería beneficioso para el Estado del Japón poner en práctica, en un espíritu de sinceridad, la Declaración de Pyongyang, tal como lo anunciaron la República Popular Democrática de Corea y el Japón.

Mi delegación exhorta al Japón a adoptar una posición justa y no simplemente aliarse con los Estados Unidos en el proceso de solución de la cuestión nuclear en la península de Corea.

*Se levanta la sesión a las 13.55 horas.*